

ACUERDO METROPOLITANO N° 12

(Julio 12 de 2013)

Por el cual se modifica el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal 2013

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el artículo 20 literal f) numeral 3 de la Ley 1625 de 2013 y los Acuerdos Metropolitanos 18 y 20 de 2012 y

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo Metropolitano No.18 de 2012 – Estatuto Presupuestal del Área Metropolitana del Valle de Aburrá - en su artículo 31 determina que cuando fuese necesario aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las existentes, ampliar los servicios o establecer nuevos servicios, el Director presentará a la Junta Metropolitana un proyecto de acuerdo para adicionar el presupuesto, teniendo en cuenta que se trate de nuevos ingresos para fortalecer el Plan Operativo Anual de Inversiones; igualmente en artículo 32 del citado acuerdo, a iniciativa del Director, la Junta Metropolitana podrá aprobar traslados presupuestales, previo certificado de viabilidad presupuestal.
2. Que atendiendo a los criterios de prioridad en la ejecución de los programas y proyectos contenidos en el Plan de Acción Pura Vida 2012 - 2015, se hace necesario el cambio de autorización entre Planes estratégicos y Líneas de Acción del presupuesto, sin que por ello se afecte el monto del Presupuesto de Gastos aprobado para la vigencia actual.

ACUERDA

Artículo 1°. Adiciónese el presupuesto de rentas de la actual vigencia, en la suma de Dos Mil Trescientos Millones de Pesos M.L. (\$ 2.300.000.000), producto de recursos no previstos en el presupuesto 2013, así:

| Financiamiento | Nombre del Rubro | Adición |
|----------------|--------------------------------|-------------------------|
| | PRESUPUESTO DE INGRESOS | \$ 2.300.000.000 |
| | INGRESOS DE CAPITAL | 2.300.000.000 |
| Libre | Recursos de Libre Destinación | 860.000.000 |
| Ambientales | Recursos Ambientales | 1.440.000.000 |



PURA VIDA



Acuerdo Metropolitano No. 12 de 2013

2

Artículo 2° Adiciónese el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2013, en la suma de Dos Mil Trescientos Millones de Pesos M.L. (\$ 2.300.000.000), para fortalecer el Plan Operativo Anual de Inversiones, según la siguiente distribución:

| Financiamiento | Nombre del Rubro | Adición |
|----------------|--|-------------------------|
| | PRESUPUESTO DE GASTOS | \$ 2.300.000.000 |
| | Plan Operativo Anual de Inversiones | 2.300.000.000 |
| Libre | Educación, Recreación, Cultura y Equipamientos Públicos y Sociales | 860.000.000 |
| Ambientales | Educación, Recreación, Cultura y Equipamientos Públicos y Sociales | 1.440.000.000 |

Artículo 3°. Efectuar los siguientes contracréditos en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2013, en la suma de Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Millones de Pesos (**\$5.478.000.000**), así:

| Financiamiento | Nombre del Rubro | Contracréditos |
|----------------|---|-------------------------|
| | PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES | \$ 5.478.000.000 |
| | ENTORNO REGIONAL SOSTENIBLE | 1.350.000.000 |
| Ambiental | Cinturón Verde y Sostenibilidad Ambiental | 1.350.000.000 |
| | SINERGIA | 2.128.000.000 |
| Ambiental | Institucionalidad | 1.908.000.000 |
| Libre | Institucionalidad | 220.000.000 |
| | DESARROLLO SOCIOCULTURAL Y CALIDAD AMBIENTAL | 2.000.000.000 |
| Ambiental | El Río Medellín- Aburrá y sus afluentes | 2.000.000.000 |





PURA VIDA



Acuerdo Metropolitano No. 12 de 2013

3

Artículo 4°. Efectuar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2013, en la suma de Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Millones Pesos (**\$5.478.000.000**), así:

| Financiamiento | Nombre del Rubro | Créditos |
|----------------|---|-------------------------|
| | PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES | \$ 5.478.000.000 |
| | DESARROLLO SOCIOCULTURAL Y CALIDAD AMBIENTAL | 220.000.000 |
| Libre | Institucionalidad | 220.000.000 |
| | ORDENAMIENTO ESPACIAL Y ACCESIBILIDAD | 5.258.000.000 |
| Ambiental | El Río Medellín- Aburrá y sus afluentes | 5.258.000.000 |

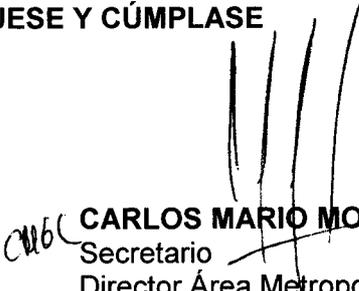
Artículo 5°. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Este acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de la Junta Metropolitana del día doce (12) de julio de 2013, según consta en el Acta respectiva.

Dado en Medellín, a los 12 días del mes de julio de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANIBAL GAVIRIA CORREA
Presidente
Alcalde Metropolitano


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario
Director Área Metropolitana

